

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019- 0 0 0 4

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*".

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)*".

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 06-06-ARCOTEL-2018 de 30 de agosto 2018, designó al Ingeniero Edwin Hernán Almeida Rodríguez como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, mediante Resolución ARCOTEL-2018-0001 de enero 05 de 2018, la Máxima Autoridad de la Agencia Nacional de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero; la aprobación de reformas al presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario, a través de la correspondiente resolución.

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones,*

su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ..."

Que, el Presupuesto de ingresos Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD. 347,375,654.05, para el ejercicio fiscal 2018.

Que, mediante Memorando ARCOTEL-CADF-2018-0013-M, de 03 de enero de 2019, la Directora Financiera, señala la necesidad de realizar una reforma presupuestaria para regularizar el movimiento presupuestario realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No.ARCOTEL-2018-0001 de enero 5 de 2018.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de créditos entre ítems presupuestarios, según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
130312	Concesiones en el Sector de las Telecomunicaciones	26,192,687.11	
130499	Otras Contribuciones		6,342,515.82
170399	Otros Intereses por Mora		8,309,271.23
170499	Otras Multas		621,504.75
190499	Otros no Especificados		10,919,395.31
TOTAL		26,192,687.11	26,192,687.11

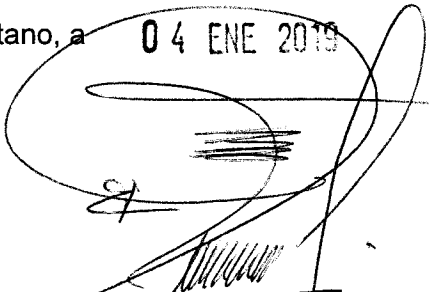
Artículo 2. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Financiera.

Artículo 3. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

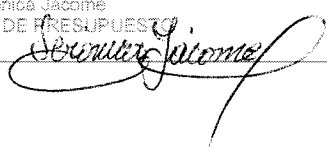
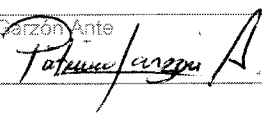
Artículo 4. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.



Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 04 ENE 2019


Dr. Omar Santiago Cabezas Ocaña

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

Elaborado por Ing. Verónica Jácome UNIDAD DE PRESUPUESTOS 	Revisado por Mgs. Patricia Dayanara Garzón Ante DIRECTORA FINANCIERA 
--	---